

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXIV } PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 11 DE MAYO DE 1967 } N° 15.863

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 17 de 7 de abril de 1967, por la cual se reconoce Personería Jurídica.
Decreto N° 180 de 10 de mayo de 1967, por el cual se deroga un Decreto.
Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza durante el mes de abril de 1967.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS *Dirección General de Industrias*

Resueto N° 305 de 19 de abril de 1967, por el cual se concede un permiso de importación.
Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno Justicia

RECONOCESE PERSONERIA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 17.—Panamá, 7 de abril de 1967.

El Licenciado Enrique Herrera M., portador de la cédula de identidad personal No. 8-82-295, en representación del señor Pedro Nolasco Segura, portador de la cédula de identidad personal No. 3AV-19-133, residente en el No. 18 de la Calle 3a. de Vistahermosa, Presidente de la "Sociedad Cívica de Pueblo Nuevo de Las Sabanas", ha solicitado al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca Personería Jurídica a dicha agrupación.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

- Acta de Constitución, en la que aparece la Directiva elegida;
- Acta de aprobación de los Estatutos;
- Estatutos.

Examinada la documentación presentada se ha podido establecer que esta sociedad no persigue fines lucrativos de ninguna índole, sino que sus objetivos principales son de carácter cívico, cultural, social, deportivos.

Como estos objetivos no pugnan con las leyes que rigen la materia, ni con las disposiciones legales vigentes,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer como Persona Jurídica a la "Sociedad Cívica de Pueblo Nuevo de Las Sabanas", y aprobar sus estatutos, de conformidad con lo que establece el Artículo 40 de la Constitución Nacional, en relación con el Artículo 64 del Código Civil.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Toda modificación posterior de los estatutos necesita la aprobación previa del Organismo Ejecutivo.

Esta resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

Comuníquese y publíquese.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

DEROGASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 180 (DE 10 DE MAYO DE 1967)

por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo N° 285, de 5 de septiembre de 1966.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 285, de 5 de septiembre de 1966, se dictaron algunas disposiciones reglamentarias en relación con el ingreso de documentos en la Oficina del Registro Público, y se autorizó al Director de dicha Oficina, para que de acuerdo con las necesidades y su criterio determinara los documentos que han de ingresar al libro principal, "Diario", y los que deben ingresar al libro complementario denominado "Auxiliar del Diario";

Que el Director General de Planificación y Administración, en nota enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia, opina que el mencionado Decreto permite establecer un procedimiento para distribuir los negocios tanto en el "Diario" como en el "Auxiliar del Diario", en forma que no consulta los principios básicos de clasificación de personal, y crea problemas al atribuirse las funciones inherentes al puesto de Jefe del Diario, en una forma específicamente limitada ya que se le quitan funciones, deberes y responsabilidades específicas y permanentes, y se le rebaja la categoría al compartir dichas funciones y responsabilidades con empleados que dentro de las disposiciones legales deben estar en condición subalterna;

Que a consulta hecha por el señor Joaquín Beño C., Director de Personal de la Carrera Administrativa, el Departamento Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia, comparte totalmente la opinión exteriorizada por el Director Gene-

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA.

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3445

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.85.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4 11

ral de Planificación y Administración, además de expresar que las disposiciones establecidas tanto en el Código Civil, como en el Código Administrativo, relacionadas con el Registro Público, no pueden ser modificadas, reformadas o derogadas, sino por una Ley, y no por un Decreto Ejecutivo, como se ha querido hacer en el caso del Decreto Ejecutivo Nº 285 de 5 de septiembre de 1966;

Que en vista de que las medidas adoptadas en el Registro Público, en base en el Decreto Nº 285 de 5 de septiembre de 1966, contraría la Ley reguladora de esta dependencia,

DECRETA:

Derogar, como en efecto deroga, el Decreto Ejecutivo Nº 285 de 5 de septiembre de 1966.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. BAZAN.

CARTAS DE NATURALEZA

Lista de las personas que han adquirido Carta de Naturaleza como Nacional Panameño durante el mes de abril de 1967.

CARTAS PROVISIONALES

Akonso HimChina
Encarnación Barranco de Ruiz.....Española
Consuelo Martínez de Ríos.....Nicaragüense
León TibiTunecina
Petra Díaz de Avila.....Colombiana
Alejandro de la C. Domínguez Raba.....Cubana
José Obando Nogueira.....Nicaragüense
Alegra Davan de Betest.....Siríaca
Hermania Blanco de López.....Cubana
María Concepción Iriarte de Arias.....Española
Germaine Beyeler de Perret.....Suíza

CARTAS DEFINITIVAS

Cristos ParadopoulosGriega
Carlos Emeterio Toll y Silvera.....Cubana
Carmen Amelia Vinuesa Tapia.....Ecuatoriana

Jorge Vicente Lorentty Carriel.....Venezolana
María Aspa Berrell.....Española
Beryl Vaz vda. de DownieJamaicana
Vicente González Rivero.....Cubana
Antonio Francisco Pirro.....Italiana
Ramón Ernesto Pérez Ramírez.....Nicaragüense
James Eduardo Pico Chávez.....Ecuatoriana
Moisés MizrachiIsraelita
Victoria Celina Parra de Duarte.....Costarricense
Julio Arturo Castillo Castillo.....Colombiana
Benjamin Santiago Barreiro.....Española
Jorge PetkidisGriega
Earl Parkinson Clarke.....Británica
Sonia Arrunátegui O. de Moreno.....Colombiana

El Jefe de la Sección de Naturalización
del Ministerio de Gobierno y Justicia,

Hugo Wood.

Panamá, 2 de mayo de 1967.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CONCEDESE PERMISO DE IMPORTACION**

RESUELTO NUMERO 305

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Dirección General de Industrias.—Resuelto número 305.—Panamá, 19 de abril de 1967.

El Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 13 de abril de 1967, el señor Richard Toledano, como Vicepresidente de la sociedad denominada Hacienda La Istmeña, S. A., solicita permiso para importar al país Sesenta (60) Toneladas de Afrecho de Frijol de Soya para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales.

Que el señor Richard Toledano basa su solicitud en el numeral 081-09-09 que a la letra dice: "Ingredientes para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales no mezclados, que no se producen en el país, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias... Libre".

RESUELVE:

Conceder al señor Richard Toledano permiso para que importe al país libre de impuestos de introducción como Vicepresidente de la empresa Hacienda La Istmeña, S. A., Sesenta (60) Toneladas de Afrecho de Frijol de Soya para la preparación de alimentos para aves de corral y otros animales.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

RUBEN D. CARLES JR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Henry Ford B.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Juan Antonio Rivera Jr., abogado, con oficinas en el edificio Banco de Colombia, de esta ciudad, en mi carácter de apoderado general de la empresa "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Honduras, solicito para esa sociedad el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la cual ella es dueña y la cual consiste en la palabra característica distintiva:

"DOÑA CLARA"

escrita en cualquier tipo de letra, tamaño, en cualquier color o combinación de colores.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación, venta y exportación de detergentes sintéticos de toda forma, polvos de fregadura, blanqueadores e higienizantes, limpiadores y desinfectantes, compuestos para el almidón de la ropa.

La marca se aplica y fija a los productos o a sus envases de las maneras acostumbradas en el comercio, ha venido usándola mi poderdante en Honduras desde julio de 1966 y será usada próximamente en Panamá.

Acompaño lo siguiente:

1. Certificado de Registro de la marca en su país de origen;
2. Declaración Jurada;
3. Comprobante de pago del impuesto;
4. Seis facsímiles de la marca;
5. Sin clisé.

El poder de esta sociedad en mi favor se encuentra registrado bajo el No. 313, adjunto a la marca Brillante Líquido.

Panamá, 16 de noviembre de 1966.

*Lic. Juan A. Rivera Jr.,
Céd. No. 8-71-989.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Juan Antonio Rivera Jr., abogado, con oficinas en el edificio Banco de Colombia, de esta ciudad, en mi carácter de apoderado general de la empresa "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad anónima organiza-

da de acuerdo con las leyes de la República de Honduras, solicito para esa sociedad el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la cual ella es dueña y la cual consiste en la palabra característica distintiva:

"MAGOX"

escrita en cualquier tipo de letra, tamaño, en cualquier color o combinación de colores.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación, venta y exportación de detergentes, limpiadores, lustradores, lustrados, higienizantes, blanqueadores, bactericidas, compuestos, productos y artículos para lavar, pulir, abrillantar, raspar y otros.

La marca se aplica y fija a los productos o a sus envases de las maneras acostumbradas en el comercio, ha venido usándola mi poderdante en Honduras desde julio de 1966 y será usada próximamente en Panamá.

Acompaño lo siguiente:

1. Certificado de Registro de la marca en su país de origen;
2. Declaración Jurada;
3. Comprobante de pago del impuesto;
4. Seis facsímiles de la marca;
5. Un clisé.

El poder de esta sociedad en mi favor se encuentra registrado bajo el No. 313, adjunto a la marca Brillante Líquido.

Panamá, 16 de noviembre de 1966.

*Lic. Juan A. Rivera Jr.,
Céd. No. 8-71-989.*

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Juan Antonio Rivera Jr., abogado, con oficinas en el edificio Banco de Colombia, de esta ciudad, en mi carácter de apoderado general de la empresa "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Honduras, solicito para esa sociedad el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la cual ella es dueña y la cual consiste en la palabra característica distintiva:

"AUDAX"

escrita en cualquier tipo de letra, tamaño, en cualquier color o combinación de colores.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación, venta y exportación

de detergentes, lustradores, bactericidas, limpiadores, higienizantes, blanqueadores, compuestos y artículos para lavar, pulir, abrillantar, raspar y otros.

La marca se aplica y fija a los productos o a sus envases de las maneras acostumbradas en el comercio, ha venido usándola mi poderdante en Honduras desde julio de 1966 y será usada próximamente en Panamá.

Acompaño lo siguiente:

1. Certificado de Registro de la marca en su país de origen;
2. Declaración Jurada;
3. Comprobante de pago del impuesto;
4. Seis facsímiles de la marca;
5. Sin clisé.

El poder de esta sociedad en mi favor se encuentra registrado bajo el No. 313, adjunto a la marca Brillante Líquido.

Panamá, 16 de noviembre de 1966.

Lic. Juan A. Rivera Jr.,
Céd. No. 8-71-989.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Juan Antonio Rivera Jr., abogado, con oficinas en el edificio Banco de Colombia, de esta ciudad, en mi carácter de apoderado general de la empresa "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Honduras, solicito para esa sociedad el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la cual ella es dueña y la cual consiste en la palabra característica distintiva:

"TORON ADO"

se usa grabada, en cualquier color, tipo de letras y tamaño.

La marca se usa para amparar la fabricación, venta y exportación de detergentes, limpiadores, lustradores, higienizantes, blanqueadores, bactericidas, productos y artículos para lavar, pulir, abrillantar, raspar y otros y aparecerá impresa en el papel correspondiente. Se aplica a los productos, envases, empaques y demás objetos que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio. Esta petición se basa en la solicitud presentada en la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica de Honduras, el 27 de octubre de 1966.

Acompaño lo siguiente:

1. Certificado de la solicitud presentada en su país de origen bajo el No. 40.

2. Declaración Jurada;
3. Comprobante de pago del impuesto;
4. Seis facsímiles de la marca;

El poder de esta sociedad en mi favor se encuentra registrado bajo el No. 313, adjunto a la marca Brillante Líquido.

Panamá, 23 de febrero de 1967.

Lic. Juan A. Rivera Jr.,
Céd. No. 8-71-989.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Antonio Guardia, panameño, varón, mayor de edad, abogado en ejercicio, con oficina en calle 8a. No. 3-33 de esta ciudad, comparezco ante usted de la manera más respetuosa para solicitarle el registro de la marca "Mandrax", perteneciente a Roussel Uclaf, S. A., sociedad organizada bajo las Leyes de Francia, domiciliada en 35, Boulevard des Invalides, París 7a., Francia, que usará para amparar y distinguir productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas. Concretamente Mandrax amparará un "Hipnótico no Barbitúrico", que preparará en Laboratorios ubicados en París, Francia y Avenida Universidad 1738, México 21, D. F.

La marca que se registra consiste sustancialmente en la denominación

"MANDRAX"

independientemente del tipo, carácter y tamaño de letras que la constituyen.

La marca se usará de preferencia por medio de etiquetas apropiadas que irán adheridas a los frascos envases que contengan los productos que amparan, o impresos en cajas de cartones, empaques o envolturas en general, o por cualquier otro medio apropiado, pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá usarse de cualquier otra manera que resulte conveniente.

Reservas: La sociedad propietaria hace consistir esencialmente su marca y se reserva la propiedad exclusiva:

1. Del uso de la denominación "Mandrax", representada en cualquier tipo y tamaños de letras, y por lo tanto considerará como infracción de sus derechos el empleo por un tercero de esta denominación o de otras semejantes que con ella puedan o tiendan a confundirse para amparar productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas (Clase 5).

Del derecho de aplicarse de cualquier manera

que produzca la impresión visual representada en el facsímil anexo.

Acompaño: Certificación del Registro de la mencionada marca Mandrax, registrado en París, Francia el 17 de marzo de 1967 bajo el número 25.186, Traducción del mencionado Certificado, debidamente autenticado por el Cónsul de Panamá en París, al que la firma del Cónsul ha sido autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. El Poder que me ha concedido la Sociedad Propietaria de la marca "Mandrax", se encuentra en los expedientes 2270 y 3272.

Espero señor Ministro que esta solicitud de Registro de la Marca "Mandrax" sea debidamente acogida y aceptada.

Panamá, 3 de mayo de 1967.

Atentamente,

Antonio Guardia,
Céd. 2AV-19-373.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, José Salvador Muñoz, varón, mayor de edad, panameño, abogado, portador de la cédula No. 8-131-993 y con oficinas situadas en los altos del edificio de la Cia. General de Seguros, S. A. en la Ave. Cuba y Calle 34 No. 33A-48, donde recibo notificaciones personales, comparezco por este medio ante Ud. en mi condición de Apoderado Especial de la Cervecería del Barú, S. A., sociedad panameña inscrita en el Registro Público al Tomo 335, Folio 30, Asiento 72321, Sección de Personas Mercantil y solicito a Ud. el registro de una marca de fábrica que consiste en la palabra

"SUPREMA"

de propiedad de la citada sociedad.

La dueña se reserva el derecho de usar dicha marca en cualquier tipo de letra, color, tamaño y combinación y será usada para amparar cervezas.

La marca se aplicará en las botellas o envases que contienen los productos colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica o imprimiendo directamente dicha marca por cualquier otro medio a las botellas, envases, recipientes, etc.

Acompaño a esta solicitud los siguientes documentos:

a) Comprobantes de que los derechos han sido pagados;

b) Poder a nuestro favor;

c) Declaración Jurada;

d) Seis etiquetas de la marca;

e) Copia fotostática del certificado expedido por el Sub-Director General del Registro Público en el que consta la inscripción de la empresa denominada "Cervecería del Barú, S. A." y de quien es su Representante Legal. El original se encuentra en el expediente de la marca de fábrica "Polar".

Panamá, 21 de enero de 1967.

José Salvador Muñoz.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Juan Antonio Rivera Jr., abogado, con oficinas en el edificio Banco de Colombia, de esta ciudad, en mi carácter de apoderado general de la empresa "Químicas Dinant de Centroamérica,

S. A. de C. V., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Honduras, solicito para esa sociedad el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la cual ella es dueña se denomina "Azist" la cual

aparece impresa dentro de un círculo en espiral, escrita en letras negras sobre fondo blanco y debajo de la marca aparece un rectángulo de fondo negro dentro del cual aparecen en letras blancas las siglas 102X, según puede verse en las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación, venta y exportación de detergentes, limpiadores, lustradores, higienizantes, blanqueadores, bactericidas, compuestos, productos y artículos para lavar, pulir, abrillantar, raspar, etc.

La marca se aplica y fija a los productos o a sus envases de las maneras acostumbradas en el comercio, ha venido usándola mi poderdante en Honduras desde julio de 1966 y será usada próximamente en Panamá.

Acompaño lo siguiente:

1. Certificado de Registro de la marca en su país de origen.
2. Declaración Jurada
3. Comprobante de pago del impuesto.
4. Seis facsímiles de la marca.
5. Un clisé.



El poder de esta sociedad en mi favor se encuentra registrado bajo el No. 313, adjunto a la marca Brillante Líquido.

Panamá, 16 de noviembre de 1966.

Lic. Juan A. Rivera Jr.,
Céd. No. 8-71-989.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Juan Antonio Rivera Jr., abogado, con oficinas en el edificio Banco de Colombia, de esta ciudad, en mi carácter de apoderado general de la empresa "Químicas Dinant de Centroamérica, S. A. de C. V.", sociedad anónima organiza-



da de acuerdo con las leyes de la República de Honduras, solicito para esa sociedad el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la cual ella es dueña y la cual se denomina "Aseox", que aparece impresa dentro de un círculo en

espiral escrita en letras negras y con fondo blanco y debajo aparece las siglas L42XZ escrita en un rectángulo de fondo negro, según puede verse en las etiquetas que se acompañan.

La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio la fabricación, venta y exportación de detergentes sintéticos de toda forma, polvos de fregadura, blanqueadores e higienizantes, compuestos para el almidón de la ropa y demás artículos similares.

La marca se aplica y fija a los productos o a sus envases de las maneras acostumbradas en el comercio, ha venido usándola mi poderdante en Honduras desde julio de 1966, y será usada próximamente en Panamá.

Acompaño lo siguiente:

1. Certificado de Registro de la marca en su país de origen.
2. Declaración Jurada.
3. Comprobante de pago del impuesto.
4. Seis facsímiles de la marca.
5. Un elisé.

El poder de esta sociedad en mi favor se encuentra registrado bajo el No. 313, adjunto a la marca Brillante Líquido.

Panamá, 16 de noviembre de 1966.

Lic. Juan A. Rivera Jr.,
Céd. No. 8-71-989.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Panificadora La Favorita, S. A., sociedad anónima organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, con oficina en Calle 2a. número 50 Urbanización Centro Industrial Panamá de esta ciudad, por medio de su apoderado



que suscribe, solicita el registro de la marca de fábrica nacional de que es dueña y que se usa para amparar en el mercado, pan en todas sus variedades y toda clase de productos alimenticios elaborados a base de harina o cereales.

La marca consiste en las letras estilizadas P L F colocadas dentro de una figura elíptica de color azul con un corte semicircular en sus extremos para dar lugar a un círculo azul sobre fondo blanco colocado uno a cada lado. En la parte superior de la elipse hay un gorro de panadero sobre fondo blanco.

Dicha marca se usa de preferencia impresa o pintada sobre envases y empaques y/o etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción de la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquier otra manera que resulte conveniente. Esta marca es usada por la peticionaria desde enero del presente año.

Acompaño: Comprobante de pago del impuesto; Declaración Jurada; y un elisé de la marca y seis etiquetas. El certificado del Registro Público que acredita la personería de la peticionaria y el poder general consta en el expediente de la denominación comercial Panificadora La Favorita.

Panamá, 2 de agosto de 1966.

Rodrigo Zúñiga,
Céd. No. 2-10-452.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

COMISION DE REFORMA AGRARIA

Dirección General

A V I S O

El señor Eradio Carles G., varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, vecino de la ciudad de Penonomé y portador de la Cédula de Identidad Personal Número 2-13-408, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria la celebración de un Contrato de Arrendamiento, por un término de tres (3) años para fines de explotación agrícola de una parcela de terreno de cuarenta y nueve hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (49 hectáreas 7500 m²) ubicada en "Llano Grande", Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé.

Los linderos son los siguientes:

Norte: Tomás Martínez;

Sur: Roberto A. Gómez;

Este: Efraín Tatis;

Oeste: Llanos Inadjudicables.

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 129 del Código Agrario, se publica este Aviso a fin de que los que tengan algún derecho sobre los terrenos de que se trata puedan hacer oposición a dicha solicitud en la Comisión de Reforma Agraria dentro del término de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la última publicación de este Aviso.

Panamá, 16 de febrero de 1966.

El Director General,

GUILLERMO VILLEGAS F.

L. 10684

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 255-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Pineda Bonilla, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-42-77, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-5381 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 16 hectáreas con 1458.41 m², ubicada en Quebrada de los Guayabos Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Rafael Jované, Nicolás Alvarado;

Sur: Crispiliano Montenegro, Vidal Cortés;

Este: Carretera Cerrillos-Rincón del Jagua;

Oeste: Rafael Jované.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de febrero de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaria Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 43919

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 14

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gelacio Abrego Pérez, vecino del Corregimiento de Palmas Bellas, Distrito de Chagres portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-129-117, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante

Solicitud Nº 3-1183 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 50 hectáreas, ubicada en Mosquera Corregimiento de Palmas Bellas del Distrito de Chagres de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Emiliano Abrego Pérez;

Sur: Fulgencio Chirú y Felipe Espinoza;

Este: Pedro Abrego y Felipe Espinoza;

Oeste: Apolinar Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chagres o en el de la Corregiduría de Palmas Bellas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón a los doce días del mes de febrero de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LUIS U. DE LA ROSA.

La Secretaria Ad-Hoc,

Foncalda P. de Salvador.

L. 49332

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 10

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Laurentino Calderón, vecino del corregimiento de Paris, Distrito de Parita, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-23-757, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0617 la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, cuyas superficies son de 9 hectáreas 5381.15 metros cuadrados y 7 hectáreas con 8560 metros cuadrados respectivamente, dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1:

Norte: Camino a La Colonia;

Sur: Terreno de Darío Barrios Girón;

Este: Terreno Nacional para la escuela;

Oeste: Terreno de Tomás Calderón.

PARCELA Nº 2:

Norte: Camino a la Playa;

Sur: Camino a Paris;

Este: Camino a Paris;

Oeste: Camino a Paris.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los catorce días del mes de febrero de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Marcelo A. Pérez.

L. 48032

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 11

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que la señora Antonia Rodríguez vda. de Díaz, vecina del Corregimiento de Paris, Distrito de Parita portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-AV-27-506, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0803 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 3434.16 m², ubicada en Paris Corregimiento Paris del Distrito de Parita de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Tomás Calderón;

Sur: Callejón;

Este: Carretera de penetración a los bajos;
Oeste: Terrenos de Antonio Rodríguez, Cecilia Rodríguez, Clemente Córdoba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Parita o en el de la Coregeduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 14 días del mes de febrero de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

Marcelo A. Pérez.

L. 48041

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 249-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gabino Cortés González, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-109-389, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3506 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 hectáreas más 6857.17 m², ubicada en Común Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de San Juan a Cienaguaita;

Sur: Carretera Interamericana;

Este: Fulvio Vanegas;

Oeste: Rafael Jované.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Coregeduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de febrero de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaría Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 43911

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 258-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Custodio Samudio Guerra, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-27-2524, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-1430 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 hectáreas más 3448.33 m², ubicada en Pueblito Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Abel de Gracia;

Sur: Francisco Pitti, Juan Lara;

Este: Camino de Veladero o Pueblito;

Oeste: Camino de Playita a Pueblito.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Coregeduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 103 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de febrero de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaría Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 43945

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 260-66

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gregorio González, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-134-1492, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-4888 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 hectáreas más 8341.67 m², ubicada en Cienaguaita Corregimiento San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino a Cienaguaita;

Sur: Evangelisto González;

Este: Río San Juan;

Oeste: Camino a Cerrillos-Cienaguaita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Coregeduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 16 días del mes de febrero de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaría Ad-Hoc,

Marlyn Aparicio.

L. 43946

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Los Pozos, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A Jesús González, natural del caserío La Arenita, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, para que se presente a esta Personería en el término de diez (10) días, a contar de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las sumarias que se le siguen por el delito de Violación de Domicilio.

Se le advierte que si no se presenta dentro del término legal, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se exhorta a todos los habitantes de la República de Panamá a que manifiesten el paradero del sindicado Jesús González, so pena de ser juzgados, como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Para su cumplimiento, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis y copia debidamente autenticada se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Los Pozos, 3 de agosto de 1966.

El Personero,

El Secretario,

CLAUDIO GONZALEZ T.

(Quinta publicación)

Luis Cedeño H.